

# EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

AÑO XVI.—NÚM. 4.158

Tres ediciones

Madrid, Miércoles 15 Enero 1919

Redacción y Admón. BARBIERI, 8 TELEF. 575

## El sindicalismo en España

El ministro de la Gobernación ha dirigido una circular a los gobernadores exhortando su celo para que persigan con rigor la propaganda bolcheviki.

Nos parece muy bien el contenido de esa noticia, que circuló ayer por los periódicos.

El señor Gimeno no es hombre al que los acontecimientos sorprendan, porque reúne las condiciones de talento y de actividad que el cargo que desempeña requieren.

También estimamos de utilidad que se hable claro y que los gobernantes digan que se preocupan del peligro bolcheviki, porque con ocultarlo no se aminora. Puede aminorarse señalándolo, porque así la gente está apercibida y puede coadyuvar a la solución, que demanda el esfuerzo de todos.

Nació el mal en Rusia, desde donde, como epidemia contagiosa, se va extendiendo por el mundo.

De esto hemos hablado más de una vez en estas columnas.

Antes de ahora, creíamos encontrar nos libres del contagio, por nuestra lejanía del foco, y, muy principalmente, por estar delante de nosotros Francia, que es firmísima garantía de orden y organización. Claro está que en la hipótesis de que el bolchevismo caminara solamente de Este a Oeste y por tierra.

Pero acontece, por desgracia, que da saltos enormes, cual el que significa haber surgido en la Argentina y haberse descubierto en Montevideo un complot para hacer estallar la revolución en ambos Estados.

Asimismo, supone un buen salto su aparición en Portugal, y esto sí que aumenta considerablemente el peligro para España.

Estamos, pues, en el caso de prevenirnos y de evitar por todos los medios que el contagio antisocial nos invada. La conocida expulsión de rusos de Barcelona, la circular a los gobernadores y otras medidas que el Gobierno adopte contribuirán al fin que se desea; pero no bastan.

Los gobernadores podrán perseguir la propaganda; pero mientras no existan más medios coercitivos que los ordinarios, será punto menos que imposible evitar el desarrollo.

Nuestras ideas democráticas y nuestros sentimientos constantemente liberales alejan de nosotros la sospecha de que nos ofusquen conceptos contrarios a la libre emisión del pensamiento ni al respeto a las ideas de todos.

Pero la democracia bien entendida tendrá siempre por límite la salud de la patria y el bien general.

La destrucción sistemática y la subversión del orden, aunque algunos sofistas digan que eso es libertad, no podrán negar que es la tiranía de unos pocos impuesta a los demás.

A la vez que hay que reprimir todo intento de esa índole, nunca insistiremos bastante en que es preciso quitar a los inductores todo asomo de razón, lo que se conseguirá con progresos rápidos en la legislación social y con la merma del egoísmo en los poderosos.

En los últimos días del año anterior vimos a un señor muy acaudalado pedir a un amigo la limosna anual para la escuela de sus boyeros.

En el curso de la conversación manifestó que, si los caciques de los obreros no les embaucaran, los verdaderos trabajadores no pensarían nunca en rebelarse.

Para afirmarlo, agregó que a sus boyeros los veía levantarse a las tres de la madrugada a dar pienso a los bueyes, y con jornadas tan duras y largas como hacían, satisfacían sus estómagos con un arroz guisado con sebo, queapestaba.

Sin quitar mérito al hecho de pedir limosna para escuelas, creemos que el señor aludido haría obra mejor procurando que comieran bien sus boyeros.

Ese es el fundamento de la previsión contra este peligro: que los que explotan

negocios olviden ese erróneo concepto de que les pertenece por entero el fruto de la explotación y que tienen derecho a enriquecerse y a comer faisanes, mientras sus semejantes viven condenados a eterno arroz con sebo, y aún serán felices si no les falta.

No; el producto de toda explotación es derivado de la conjunción del capital y el trabajo, y aunque sea por hoy legal que el primero lo absorba todo, jamás es moral, y es preciso adelantarse a los acontecimientos, estatuyendo la participación que corresponda al trabajo también, porque el capital no lo es todo, y muchas veces ningún mérito representa el poseerlo.

Si es heredado, el mérito es del antecesor, y si es adquirido, no siempre lo es con legitimidad.

Cedamos todos un poco, no seamos egoístas, y unamos los esfuerzos para salvar al país y salvarnos, mientras pasa la ola, que esta no es cuestión que se resuelve ni con circulares ni con Guardia civil.

Se resuelve con moralidad, justicia, generosidad e instinto de conservación.

## Cuerpo de Oficinas militares

### Exámenes de aspirantes

Esta tarde a las dos empezarán en el Ministerio de la Guerra, y en el local que ocupa el negociado de «Masas», los exámenes de los opositores a la convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Oficinas militares.

Se constituyó el tribunal presidido por el general Riera y formado por los archiveros de oficinas don Miguel Muñoz Cuéllar y don Fernando Fernández Celveti, y por el oficial primero de dicho cuerpo don Julián Sosa.

Las plazas que han de cubrirse son ciento, y pocos más de ochocientos los opositores que se presentan.

De la primera región —que son los que hoy empezarán por el primer ejercicio— se presentan 165 aspirantes.

Para hoy han sido convocados los señores siguientes:

Don Julio Aguilar, don Benigno Alvarez, don Joaquín Andrés, don Tomás Arcos, don Manuel Antiñolo, don Carlos Arce, don Gregorio del Arco, don Vicente Ausina, don Antonio Ayala, don Alvaro Badía, don José Ballesta, don José Bonero, don José Earrigán, don José Belmonte, don Carlos Benito, don Antonio Bernabé, don Eustasio Benocal, don Eduardo Bonachera, don Leandro Bravo, don Antonio Burgos, don Vicente Caballero, don Emilio Cabeza, don José Calderón, don Crescencio Cano y don Víctor Carrasco.

Además de estos señores, están llamados don Diego Alcalá, don José Bonet, don Diego Martín y don Ricardo Quesada, los cuatro de guarnición en Canarias.

Como suplentes para ser llamados a examen caso de no presentarse algunos de los anteriores, están designados don Filomeno Centeno, don Manuel Colmenero, don Manuel Córdón, don Leandro Cortés, don José María Cruz, don Ricardo Chico, don Francisco Delgado, don Maximino Zafra y don Antonio Durán.

## Firma del Rey

### Guerra

Confiriendo a los coroneles de Caballería don Antonio Lasso de la Vega, el mando del regimiento Lanceros de Villaviciosa; a don Federico de Sousa el de Cazadores de Lusitania, y a don Alfonso Alvarez Montesinos el de Calatrava, de nueva creación.

Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo a los generales de brigada don Enrique Cavanna del Concha; al íd. en situación de primera reserva don José Roselló Aiy; a los intendentes de división don José Marqués Anglada y don Pascual Amat Esteve.

Al interventor de Ejército don Mariano Laina; al inspector médico don Federico Urquidí; al intendente general de la Armada don Nicolás Franco Saigado, y al intendente de la Armada en situación de reserva don Angel Gómez Cánovas; al inspector de Sanidad don Enrique Calvo, al interventor de Ejército en situación de primera reserva don David Martín Ramos.

Idem la gran cruz de San Hermenegildo a los intendentes de Ejército en situación de segunda don Fermín Arroyo Piñón, don Narciso Amores Vázquez, don Emilio Díez Aranzuz, don Norberto Viqueira y Flores Calderón, a los inspectores médicos en situación de segunda reserva don José de la Calle y Sánchez, don Ezequiel Avente y Lago y don Enrique Canalejas y Cisneros.

## El reemplazo de 1918 a filas

### Se verificará la concentración

### los días 1, 2 y 3 de Febrero próximo

Por Real orden circular del Ministerio de la Guerra, publicada hoy en el *Diario Oficial* se ha dispuesto que los días 1, 2 y 3 de Febrero próximo se concentren en las cajas de recluta los individuos comprendidos en el cupo de filas del reemplazo de 1918 y los que, sin pertenecer al mismo, deban hacerlo en unión de ellos, a fin de que se efectúe el reparto del contingente entre los Cuerpos y unidades del Ejército.

Los capitanes generales de las regiones y distritos dictarán las órdenes oportunas para el destino de los reclutas correspondientes a la jurisdicción de su mando.

### Distribución del cupo

Para hacer la distribución en cada una de las regiones, se tendrá presente el número de reclutas que deba destinarse a otras, así como el que éstas deban darle, procurando que cada Cuerpo se nutra de reclutas procedentes del menor número de cajas, excepto aquellos Cuerpos que los necesiten de condiciones especiales, que se nutrirán de todas las cajas de la región.

Los reclutas que se encuentren sirviendo en filas como voluntarios, continuarán en sus Cuerpos sin formar parte del contingente, excepto los que, como resultado del sorteo, les corresponda ser destinados a los Cuerpos de Africa, los cuales formarán parte del contingente que a ellos se les asigna.

El sobrante o falta de reclutas que resulte en la concentración, lo distribuirán los jefes de las cajas a prorrato entre las unidades que deban nutrir, teniendo presente que no debe quedar ningún recluta sin ser destinado a un Cuerpo, excepto los individuos de las Congregaciones de Misioneros.

### Destinos a Cuerpos especiales

Para el destino a cuerpo de los reclutas, se tendrán en cuenta por las cajas de recluta, además de las condiciones de talla, profesión u oficio que observarán con la mayor escrupulosidad, las prevenciones siguientes:

Los jefes de cuerpo y unidades que necesiten reclutas de oficios determinados, comunicarán a los capitanes generales de las regiones los que les son necesarios para que los servicios técnicos de los mismos queden atendidos.

Las mencionadas autoridades dispondrán lo conveniente para que, a ser posible, se destinen al regimiento de Artillería de posición reclutas que posean oficio de ajustador mecánico, maquinistas y automovilistas, y de talla 1,700 metros.

A los regimientos de ferrocarriles serán destinados reclutas que reúnan las condiciones que previene el art. 379 del reglamento; si no pudieran ser destinados todos los que reúnan dichas condiciones, por exceder del cupo asignado a los mismos, los jefes de las cajas darán conocimiento a los coroneles de los regimientos de ferrocarriles del destino de los reclutas sobrantes, para que en caso de necesidad puedan ser agregados a los cuerpos citados.

A las compañías de Telégrafos independientes de Africa, Baleares y Canarias se destinarán reclutas que reúnan las mismas condiciones de aptitud que las que se exigen para los que lo son al regimiento de la propia especialidad.

A la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor se destinarán los reclutas que hayan demostrado su aptitud, previo examen, para servir en dicho Cuerpo, no cubriéndose las vacantes de los que les corresponda por sorteo servir en Africa, puesto que, una vez aprendida la instrucción, se incorporarán a las fuerzas que dicha Brigada tiene en aquel territorio.

Los reclutas destinados para cubrir bajas en la Escolta Real, deberán reunir las condiciones de talla no inferior a 1,710 metros y la aptitud física necesaria para el servicio a que se les destina.

Los reclutas que sean destinados a los Depósitos de caballos sementales, reunirán las condiciones que previene el reglamento y se incorporarán a filas al mismo tiempo que los de su reemplazo.

Los capitanes generales de las regiones se pondrán de acuerdo con los de los Departamentos marítimos, para determinar el Cuerpo a que deben ser incorporados los reclutas destinados a Infantería de Marina, el número de éstos que deban incorporarse a filas desde luego, y los que hayan de marchar

a sus casas con licencia ilimitada por exceso de fuerza.

### Los soldados mineros

Para el destino de los reclutas empleados en el arranque del mineral de hulla, se tendrán en cuenta las prescripciones de la Real orden circular de 17 de Febrero de 1916; comprobándose en las cajas, por un detenido reconocimiento médico, si dichos individuos presentan los estigmas propios de los que se dedican a tales trabajos, y disponiendo los capitanes generales, a propuesta de los jefes de las cajas de recluta, a quienes no ofrezcan suficiente garantía los certificados de mineros que estos presenten, que por los jefes de los puestos de la Guardia civil donde se hallen enclavadas las minas, se practique una investigación escrupulosa que ponga de manifiesto si los mencionados individuos se hallan precisamente empleados en el arranque de dicho mineral; dando detallada cuenta de la investigación referida, para la resolución que en su vista deba adoptar aquella autoridad.

### Para los cuerpos de nueva creación

Para los regimientos de nueva creación, de Infantería números 71 y 78, denominados de la Corona y Tarragona, y de Caballería número 30, Calatrava; así como de Artillería pesada de campaña 4.º y 6.º, reorganizados sobre base de los batallones de igual número, se dictarán disposiciones especiales complementarias.

Los viajes necesarios para la concentración en caja e incorporación al cuerpo de destino, se verificarán por cuenta del Estado, y a fin de que resulte la debida economía, se agruparán por las Autoridades, en los vales de pasaje de la cartilla militar, a todos los individuos que marchan a la misma población.

Desde que salgan de sus hogares hasta el 6 de Febrero, inclusive, serán socorridos con 0,75 pesetas diarias; a partir del 7 tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios del Cuerpo a que hayan sido destinados.

Durante el expresado día 6 procederán los jefes de caja de recluta a formar y distribuir los contingentes, teniendo muy especialmente en cuenta las aptitudes de todos ellos.

### Bajas y desertores

Las bajas que puedan ocurrir y deban cubrirse con arreglo a la ley, las reemplazarán los jefes de las cajas, a partir del día 6 de Febrero, con individuos del cupo de instrucción, y los que vengán a ocuparlas serán destinados a los Cuerpos a que pertenecían los que las causaron, excepción hecha de las ocurridas en las guarniciones de Africa.

A los reclutas presuntos desertores, se les aplicará el art. 370 del reglamento, instruyéndose los expedientes de los destinados a los Cuerpos de las guarniciones de Africa, por jueces instructores pertenecientes a los Cuerpos de la Península a que han de quedar afectos con dicho objeto.

### Destino a los Cuerpos de Africa

Para el destino de los reclutas que las cajas deben facilitar a los Cuerpos de Africa, se procederá a un sorteo, formando cuatro grupos, constituidos en la siguiente forma:

I—Los que por su talla, profesión u oficio sean aptos para servir en Artillería de montaña. II—Los que reúnan iguales condiciones para servir en Artillería de plaza e Ingenieros. III—Los aptos para Caballería, Artillería ligera e Infantería de Marina. IV—Los aptos para Infantería, Intendencia y Sanidad Militar.

En los grupos así formados, se incluirán todos los reclutas disponibles para destino a un Cuerpo, estén o no presentes, incluyendo a los cortos de talla, inútiles, presuntos inútiles, presuntos desertores y a los voluntarios que lleven menos de dos años en filas, los cuales lo serán en el grupo correspondiente al Arma o Cuerpo en que sirven, para que si les correspondiere ser destinados a Africa, lo sean a un Cuerpo del Arma de procedencia.

Hecha esta clasificación y formados los grupos, se procederá en la mañana del día 4 a sortear a los reclutas, para que dentro de cada grupo tomen un número correlativo, desde el uno al total de ellos, debiendo figurar, en primer término los que voluntariamente soliciten servir en Africa, los cuales serán destinados a uno de los Cuerpos que nutra el grupo en que han sido incluidos perteneciente a la Comandancia general que ellos elijan.

El sorteo se verificará bajo la presidencia del jefe más caracterizado y con asistencia de todo el personal de las respectivas cajas.

El sorteo se hará de tal modo, que los números más bajos lo sean a los territorios de Ceuta, y por este orden correlativo de numeración se harán los destinos a los Cuerpos de las demarcaciones de Larache y Melilla, quedando para destinar a los Cuerpos y unidades de la Península, las que tengan números siguientes al último a quien haya correspondido servir en Africa.

### Exclusiones y casos especiales

De este sorteo sólo serán excluidos los acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento; los que sirven en los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, y los voluntarios que en 31 de Diciembre lleven dos o más años de servicio en filas, o sean, clases de segunda categoría; los de los cuerpos de Africa, los maestros armeros y los músicos de primera y segunda.

Los reclutas que se encuentren sirviendo como voluntarios en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, en el Centro Electrotécnico y en las tropas de Aeronáutica, y les corresponda por sorteo servir en Africa, continuarán perteneciendo a dichas unidades y serán destinados necesariamente a las fuerzas que las mismas tienen destacadas en aquel territorio. Los que sirvan como voluntarios en los regimientos de Infantería de Marina de la Península y les corresponda por sorteo servir en Africa, deberán ser destinados al regimiento expedicionario de dicho cuerpo en Larache.

Los reclutas que por sorteo les corresponda servir en los cuerpos de Africa, y tuvieren algún hermano en las condiciones prevenidas en la Real orden de 10 de Enero de 1914 disfrutarán desde luego de sus beneficios, siempre que acrediten, ante el jefe de la caja de recluta su derecho.

Terminado el sorteo a que se refiere el párrafo 4.º de este artículo, se expondrán al público seguidamente las relaciones nominales de los reclutas, con el número que a cada uno le haya correspondido dentro de su grupo, para su destino a Africa.

### Permutas y substitutos

Todos los reclutas a quienes por sorteo les corresponda servir en los cuerpos de la guarnición de Africa, podrán permutar dicho destino con individuos de cualquier talla u oficio, en cualquier situación militar, siempre que tengan más de diez y nueve años y menos de treinta y cinco, sean solteros o viudos sin hijos y tengan la aptitud física y demás circunstancias que establecen las leyes de reclutamiento y del voluntariado para Africa, atendiendo a que con estas permutas se trata de fomentar el alistamiento voluntario para dichos territorios.

El recluta substituido en el servicio de Africa, será destinado al cuerpo de la Península que por sus aptitudes le corresponda, y el substituto, al cuerpo de Africa en que por sorteo correspondió servir al substituido.

Los jefes de las cajas admitirán desde luego las permutas tan pronto lo solicite cualquiera de los individuos incorporados a la caja, aunque sean voluntarios sirviendo en cuerpo activo.

Estas permutas se podrán entablar individualmente durante los días 4, 5 y 6 de febrero, previa presentación de instancia dirigida a los jefes de las cajas respectivas, y a la que el substituto acompañará los documentos que señala la ley.

Si por dificultades del momento, alguno de los substitutos no pudiera presentar su documentación antes del día 6 de febrero, se retrasará la incorporación de los interesados hasta el 12 de dicho mes, debiendo pasar los substituidos la revista de comisario del mes de marzo, presentes o como presentes, en los cuerpos respectivos.

Los referidos substitutos deberán embarcar para Africa tan pronto se dé por ultimada la permuta, recibiendo allí la instrucción militar que necesiten.

Las substituciones sólo podrán efectuarse en las cajas de recluta.

### Embarque para Canarias, Baleares y Africa

Los reclutas destinados a Canarias y Baleares embarcarán en los puertos y días que designen los capitanes generales de la segunda y cuarta regiones, y los destinados a cuerpos de las guarniciones de Africa, en los días, puertos y forma que de real orden se determine.

A partir del 7 de febrero emprenderán la marcha para su destino los contingentes de los reclutas, eliminando de ella los que tengan pendientes de aprobación las substituciones solicitadas dentro de los plazos señalados anteriormente.

Los reclutas destinados a las citadas unidades en Africa, se incorporarán a la población

# Servicios de la Compañía Trasatlántica

### LINEA DE CUBA-MEJICO

Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

### LINEA DE BUENOS AIRES

Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

### LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

### LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

### LINEA DE FERNANDO POO

Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

### LINEA BRASIL-PLATA

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Ja-

neiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Caanrias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admito carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.



## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

53 años de existencia.

SEGUROS SOBRE LA VIDA : SEGUROS CONTRA INCENDIOS  
SEGUROS DE VALORES : SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

Acalá, 43. : Oficinas, Caballero de Gracia, 60.

### VESTUARIOS

PARA EL

## Ejército y Armada



### SUCURSALES

BARCELONA : Méndez Núñez, 7  
BURGOS : Vitoria, 18  
Teléfono 3.901  
Teléfono 150

## Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)

MADRID

Teléfono 3.194

Salón del Prado, 6

## Dóriga y Casuso

CONSIGNATARIOS DE BUQUES  
SANTANDER

Agentes de la Compañía Transmediterránea de Barcelona.— Delegados de la Compañía general de Carbones, S. A. de Barcelona.— Agentes de la firma Harris & Dixon, Ltd., de Londres

NAVIEROS Y CONSIGNATARIOS  
COMPRA VENTA DE MINERALES Y DE CARBONES

Dirección telegráfica DORICAS

Apartado de Correos, núm. 74

Teléfono núm. 687

SANTANDER

Gran fábrica de alpargatas para el Ejército

## SILVESTRE SEGARRA E HIJO

VALL DE UXO (provincia de Castellón)

Modelos especiales para regiones de piso húmedo y montañoso.

Construcción especial para Melilla, Ceuta y sus límites

Solidez : Comodidad : Economía

Garantía de su duración.—Sométase a rigurosas pruebas

El mejor purgante del mundo, que no irrita por su especial mineralización; única en las enfermedades de la piel, gota, obesidad, estreñimiento, y úlceras varicosas. etc.

## Agua Valdezarza

NATURAL MEDICINAL : SEGUN BROTA DEL MANANTIAL : LA MAS AGRADABLE DE TOMAR

Léase Folleto Médico con Análisis "Verdad".—Pídase en principales farmacias y Depósito Central

Autorizada su venta en farmacias Militares; después del análisis por el Cuerpo de Sanidad, Real orden circular de 21 de Agosto de 1918

ARENAL, 26, Madrid — FELIPE SANTOS

## Vickers, sons and Maxim Limited

Oficina en Londres: 32, Victoria Street. S. W.—Constructores de buques de todas clases tanto de guerra como mercantes, máquinas marinas, blindajes, artillería de todos calibres para el Ejército y la Marina, cañones de tiro rápido de los sistemas Vickers, Maxim, etc., ametralladoras y municiones.—Fábrica que posee esta Compañía: Astilleros de Barrow-in-Furnes (antes Naval construction and Armaments Co. Ltd. at Arrow-In-Furnes); fábrica de aceros, cañones y blindajes de Sheffield (River Bon Works); fábrica de cañones de fuego rápido, ametralladoras y municiones de Erith y Crayford; fábrica de cañones de fuego rápido y ametralladoras, montajes y proyectiles de Placencia de las Armas C.º Ltd. Placencia-Gulpúcoa-España; fábrica de cartuchos metálicos de Birmingham; fábrica de cañones de tiro rápido y ametralladoras de Stockolm (Suecia); laboratorio de cartuchería en Dartford; fábrica en North Knot, para proyectiles; polígonos de Eskmeala y Eynstord.—Buques de guerra construídos en los Astilleros de Barrow-in-Furnes: «San Paulo», buque de combate de primera clase, de 19.200 toneladas y 23.500 caballos, para el gobierno brasileño; «Almirante Grau» y «Coronel Bolognesi», cruceros tipo de «Scout», clase de 3.200 toneladas y 14.000 caballos, para el gobierno peruano; «Burke», crucero de primera clase, de 15.200 toneladas y 19.700 caballos, para el gobierno ruso; «Mator», buque de combate de primera clase, de 15.950 toneladas y 16.000 caballos, para el gobierno japonés; «Mikasa», buque de combate de 15.200 toneladas y 15.000 caballos, para el gobierno japonés; «Libertad», buque de combate de primera clase, de 11.800 toneladas y 13.500 caballos, para el gobierno chileno, (comprado por el gobierno inglés). Cambiado de nombre se llama «Triumph». Por el gobierno inglés: «Natal», crucero de primera clase, de 13.550 toneladas y 23.500 caballos; «Sentinel» y «Ski nischer» crucero tipo de «Scout» clase de 2.900 toneladas y 17.000 caballos; «Dominion», buque de combate de 16.350 toneladas y 18.000 caballos; «King Alfred», crucero de primera clase, de 14.100 toneladas y 30.000 caballos; «Vengeance», buque de combate de primera clase, de 13.950 toneladas y 13.500 caballos; «Hogue», crucero de primera clase, de 12.000 toneladas y 21.000 caballos; «Powerful», crucero protegido de primera clase, de 14.500 toneladas y 25.000 caballos; «Amphitrite», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 18.000 caballos; «Nioba», crucero protegido de primera clase, de 11.000 toneladas y 16.500 caballos. Buques mercantes construídos en los Astilleros: «Empress of India», «Empress of China» y «Empress of Japan», 8.000 toneladas y 10.000 caballos. Además desde el 1873 hasta la fecha, se han construído 70 buques de distintos tipos.

## EJÉRCITO Y ARMADA

Órgano de opinión militar

HARRIS, S. DUP. APARTADO DE CORREOS, 426

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, año . . . . . 1,50  
Provincias, trimestre . . . . . 5,00  
Estranjero, año . . . . . 45,00

### TARIFA DE ANUNCIOS

1.º plana, línea, tipo 20 . . . . . 0,20  
2.º idem, línea . . . . . 0,30  
3.º idem, línea . . . . . 0,75  
2.º plana, continuados . . . . . 1,50  
4.º idem, entre otras informaciones . . . . . 2,00

5 céntimos número, 5 céntimos  
Teléfono 576

## Hacia el progreso

El Ejército de España, al igual que lo hacen todos los demás del mundo, debe adquirir sus prendas de vestuario determinando las características que han de tener las telas conforme a su uso y aplicación.

La fijación de características y su comprobación, permite adquirir la seguridad de que la prenda durará el tiempo determinado.

Reuniendo todos los modelos que se presenten a concurso, las condiciones estipuladas y necesarias, en la elección del más conveniente no habrá duda.

Francisco Gómez-Rodulfo

Fabricante de paños en Béjar, ofrece las prendas en estas condiciones

SECCION DE CONFECCION

Madrid.-Hileras, 4, primero

Academia de Ciencias Morales
Don Manuel de Burgos y Mazo

Con un nuevo y excelente académico, de vasta cultura y enorme actividad, cuenta la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas: con D. Manuel de Burgos y Mazo.

El Sr. Burgos ha sido Director general de Prisiones y Ministro de Gracia y Justicia en los dos Gabinetes que ha presidido el Sr. Dato.

Largo espacio exigirá la relación minuciosa de la importante labor administrativa del señor Burgos en sus varias etapas. Atendidos simplemente a las reformas por él iniciadas o proyectadas desde el Ministerio de Gracia y Justicia, y no mencionando sino las de mayor interés, recordaremos el Proyecto de ley de 9 de Febrero de 1915, disponiendo que los reclusos sentenciados a varias condenas, declarados libertos por una de ellas, cumplan las demás en la misma prisión en que obtengan esos beneficios, el de ingreso, ascenso y separación en el Secretariado judicial (1 Noviembre 1915), cuyas notas salientes consistían en cerrar para el porvenir las puertas del favor y en prohibir el paso del Secretariado a las carreras judicial y fiscal; el de 29 Noviembre 1915, suprimiendo los derechos que establecen los Aranceles judiciales en lo civil (reforma trascendental que hacía desaparecer la incertidumbre del coste de los litigios, representando al mismo tiempo para el Estado una ganancia líquida de más de 17 millones de pesetas); el de 1 Noviembre 1915, estableciendo los Tribunales para niños (jurisdicción especial, ajena en absoluto a la ordinaria administración de justicia, que tenía por objeto la corrección y tutela de los rebeldes y delincuentes menores de quince años); el de 8 de Febrero de 1915, modificando la demarcación judicial, y el de 29 de Noviembre de 1915, sobre organización y régimen del Notariado.

Y no menos importantes fueron otros Proyectos en cartera, como los relativos al establecimiento del régimen penitenciario en Africa, a la ley orgánica del Cuerpo de prisiones, a la regulación del trabajo penitenciario industrial y agrícola, a la fijación de la arquitectura penitenciaria, a la creación de un Manicomio judicial central, a la de un Instituto eclesiástico de Estudios superiores, a la determinación de una nueva división territorial eclesiástica, a los títulos y grandezas (restringiendo su concesión), al contrato de trabajo, a la organización unificadora del Cuerpo médico forense, al Reglamento del Registro Mercantil y al del Civil, a la reforma de la Ley orgánica del Poder judicial (separando la carrera fiscal de la judicial, mejorando la Magistratura y atribuyendo a las Audiencias provinciales una parte de los asuntos civiles), y a la reforma de los Códigos Penal y Civil, con el último de los cuales se relacionan otros tres fundamentales Proyectos del Sr. Burgos: el de sucesiones, estableciendo para el Estado una legítima, representada por la cuarta parte del capital que constituya la herencia, cuando ésta vaya a parar a manos extrañas o a parientes fuera del cuarto grado; el de la plus valía, atribuyendo al Estado o al Municipio, según los casos, el derecho a un 10 por 100 del aumento de valor que experimentasen los predios por causas ajenas a la acción directa de su dueño; y el de la prescripción, reduciendo notablemente los plazos fijados por el Código; proyectos, como se ve, de tendencia francamente socializadora y muy en armonía con lo que hay de justo en las novísimas corrientes.

Pocos Ministros, en tan corto período de vida gubernamental, han trabajado tanto y tan seriamente como el Sr. Burgos. «Nuestros Ministros, por lo general—decía Ignacio de Castilla al describir el tipo,—En los españoles pintados por sí mismos,—o han hecho mucho daño al país, o no han hecho mal ni bien; y estos, a la verdad no son títulos recomendables». El Sr. Burgos no pertenece a ninguna de esas dos categorías, sino a la otra que el articulista se dejó en el tintero, por estimarla, sin duda, de peregrina rareza: a la de los gobernantes que han puesto sinceramente todas sus energías al servicio de su Patria, dejando benéfico rastro en su actuación ministerial.

Las obras jurídicas principales son: La cuestión tradicionalista. La enseñanza del Doctorado en Derecho civil y canónico. La socialización del Derecho. Influencia del alma colectiva en el Derecho y en las Instituciones jurídicas. El problema social y la democracia cristiana.

El discurso de ingreso en la Academia versó sobre El cielo de las sociedades políticas: formación, censura y disolución. De su importancia juzgarán los lectores por un pequeño fragmento—elegido al azar—que publicamos aparte.

Cuanto se relaciona con la colaboración política, militar y literaria de EJERCITO Y ARMADA, es de la exclusiva competencia del director.

APARTADO, 436

La sucesión abintestato del Estado

En la Gaceta del 7 de Noviembre se ha insertado un Real decreto fecha 5 del mismo mes, dictando reglas para la distribución de los bienes en las sucesiones abintestato del Estado que se realicen con arreglo al art. 956 del Código civil.

Según dicha soberana disposición, todo el que tenga noticia del fallecimiento intestado de una persona que no haya dejado herederos legítimos, podrá ponerlo en conocimiento del Alcalde o del Maestro de la localidad, no contrayendo por hacerlo obligación alguna, hasta el punto de que, si así lo expresase, al comparecer no se acordará diligencia alguna que requiera su posterior intervención; lo cual no perjudicará su derecho al premio que las disposiciones vigentes conceden a los denunciantes particulares en los casos que se reclame y proceda.

Todo funcionario del Estado o de la Administración local, que por razón de su oficio o privadamente tenga noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, está obligado a ponerlo en conocimiento de la Dirección general de Administración.

Declarado el solicitante heredero abintestato, el Juzgado, a solicitud del Abogado del Estado, hará entrega al Delegado de Hacienda de la provincia de los bienes relictos.

Los efectos de comercio y demás valores mobiliarios se venderán cuando proceda, por mediación de agente y corredor.

Las alhajas, muebles y semovientes, se venderán en subasta pública, sirviendo de tipo la valoración que se hubiese hecho de los bienes inventariados en el expediente judicial.

Lo que no se venda en la primera subasta, se subastará por segunda vez con la rebaja de un 25 por 100 en el tipo que hubiere servido para aquella.

Lo que quedare, se ofrecerá en tercera subasta, con rebaja de otro 25 por 100.

Si después de celebradas las tres subastas aun quedare algo sin vender, el Delegado de Hacienda acordará lo que, dadas las circunstancias del caso, estime conveniente.

Los bienes inmuebles se venderán en subasta pública, sirviendo de tipo la valoración que se hubiese hecho de los bienes inventariados en el expediente judicial y con arreglo al pliego de condiciones que para cada caso forme el Delegado de Hacienda. Si no hubiera posterior en la primera subasta, se celebrará una segunda, con la rebaja del 25 por 100, en el tipo fijado para la primera; y si tampoco se presentara posterior en esta segunda subasta, el Delegado de Hacienda consultará al Ministerio de Hacienda, el cual podrá disponer la celebración de una tercera subasta, fijando nuevo tipo, o aplazar la venta, si se atribuyese la falta de postores a circunstancias pasajeras. En este caso, llegado el momento de la adjudicación de bienes a Establecimientos, entrarán éstos en posesión de los inmuebles de que se trata.

Una vez liquidados los bienes de la herencia en la forma prevenida en los artículos anteriores, el saldo se distribuirá por el Ministerio de Hacienda, en dos partes iguales: una para Beneficencia y otra para Instrucción.

Los Ministerios de la Gobernación y de Instrucción pública se acomodarán a la fijación del destino que cada departamento ha de dar a las dos porciones en que han de distribuirse los bienes.

Cada Ministerio, en la mitad correspondiente, determinará los bienes que han de entregarse a los Establecimientos; resolverá si ha de constituirse un capital en inscripciones intransferibles, expresando su origen y objeto; y precisará, en el caso de que, por existir atenciones inaplazables o muy convenientes, haya de adjudicarse metálico, la inversión que ha de darse a éste.

Todas las discordias que surjan entre los Ministerios de la Gobernación y de Instrucción pública serán resueltas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

BAZAR MELILLA

Juguetes.—Coches para niños.—Artículos de port.—Raquetas Davis.—Williams.—Slazengers.

Barquillo, 6 duplicado.—MADRID

LOS MUSEOS

Lugares en que están establecidos y horas en que pueden visitarse los principales Museos de esta Corte:

Anatómico del Colegio de San Carlos, calle Atocha, número 106 y 108; de las catorce a las dieciséis.

Armería Real, plaza de la Armería; de diez a trece.

Pedagógico, calle de Daoiz, núm. 7; de nueve a dieciséis.

De Ciencias Naturales, paseo de la Castellana, núm. 70; de nueve a doce y de las quince a las dieciséis.

Jardín Botánico, de diez a una y media.

Museo de Ciencias Naturales (las obras de Zoología, Botánica y Geología pueden consul-

tarse en el nuevo local del Museo, Palacio de la Industria y de las Artes (Hipódromo), de ocho a dos.

Del Jardín Botánico, plaza de Murillo; de nueve a doce y de las quince a las dieciséis.

Academia Española, de nueve a doce y media.

De Pesas y Medidas, paseo de Atocha; de nueve a trece.

Academia de la Historia, de diez a una.

Naval, plaza de los Ministerios, número 7; de diez a trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos, de tres a ocho.

Nacional de Pintura y Escultura, paseo del Prado; de diez a dieciséis.

De Artillería, calle de Méndez Núñez; de ocho y media a doce y media.

De Reproducciones artísticas, calle de Alfonso XII, núm. 28; de ocho a dieciocho.

Museo de Reproducciones Artísticas, de nueve a catorce.

Caballerizas Reales, calle de Bailén, número 20, de trece a dieciséis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), Julio y Septiembre, de ocho a dos.

Arqueológico Nacional, calle de Serrano, número 13; de diez a dieciséis.

De la Escuela de Ingenieros de Caminos, calle de Alfonso XII, núm. 3; de seis a doce.

Muebles económicos a pagar en diez mensualidades y al contado. Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y Alabarderos.

HIJOS DE M. GRASES
Clavel, 10 (esquina a Infantas) y Atocha, 30 duplicado.

Bibliotecas públicas de Madrid

Museo Arqueológico Nacional (la consulta de libros requiere la previa autorización del jefe del Museo), de nueve a doce.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de ocho a catorce.

Academia Española, de nueve a doce y media.

Biblioteca Nacional, de ocho a catorce. (Los domingos, de diez a una.)

Archivo Histórico Nacional, de ocho a dos. (Los domingos, de diez a doce.)

Escuela de Veterinaria, de ocho a catorce.

Jardín Botánico, de diez a trece y media.

Filosofía y Letras (Instituto de San Isidro), de nueve a trece. (Los domingos, de once a trece.)

Biblioteca del distrito de Chamberí (paseo de Ronda, núm. 2), de dieciséis a veintidós. (Los domingos, de diez a una.)

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, de ocho a una.

Biblioteca del distrito de la Inclusa (ronda de Toledo, núm. 9), de dieciocho a veintidós. (Los domingos, de diez a una.)

Biblioteca de la Facultad de Derecho (Universidad Central), de ocho a catorce. (Los domingos, de diez a doce.)

Ministerio de Hacienda, de nueve a trece.

Academia de la Historia, de diez a trece.

Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación, de diez a dos.

Instituto Geográfico y Estadístico, de nueve a una.

Facultad de Medicina, de ocho a trece. (Los domingos, de diez a trece.)

Biblioteca de Derecho (Universidad Central), de ocho a dos (los domingos, de diez a doce).

GRASA UNCITI

Desincrustante para calderas de baja y alta presión

Dispuesto su empleo en los buques de la Armada por diferentes RR. OO.

GIRO Y C.

Paseo de San Juan, BARCELONA
CARRERA DE SAN JERONIMO.—MADRID

LA BOLSA

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes 4 POR 100 INTERIOR and 4 POR 100 EXTERIOR.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes 4 POR 100 AMORTIZABLE.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes 4 POR 100 AMORTIZABLE (ANT.).

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes OBLIGACIONES TESORO.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes CÉDULAS.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes ACCIONES.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes OBLIGACIONES.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes MONEDA EXTRANJERA.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes BOLSA DE BARCELONA.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes BOLSA DE BILBAO.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes BOLSA DE PARÍS.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes BOLSA DE BILBAO.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes BOLSA DE BILBAO.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes BOLSA DE BILBAO.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes BOLSA DE BILBAO.

Table with columns: VALORES Y GIROS, Día 13, Día 14. Includes BOLSA DE BILBAO.

Idioma francés o inglés

Cursos especiales para militares. Lecciones individuales y colectivas.

Mademoiselle R. VIAL, Mortaleza, 17, teléfono 49 53.

Mrs. A. M. KEELY Fernando VI.

ESPECTACULOS

REAL.—A las 9, Tosca.

CENTRO.—(Compañía de Francisco Moreno).—A las 5,30, Papá Lebonnard. A las 10, El santo.

ESPAÑOL.—A las 10, Todo lo vence el amor o La pata de cabra. A las 6, Todo lo vence el amor o La pata de cabra.

PRINCESA.—A las 9,45, La verdad de la mentira.

LARA.—A las 6, Mister Beverley y Lola Montes. Por la noche no hay función.

INFANTA ISABEL.—A las 10,15, En cuerpo y alma y Pepa la frescachona o El colegial desenvuelto. A las 6,15, De pesca y La corte de los girones.

APOLO.—A las 6,15, El niño judío y El chiquillo. A las 10,15, El barbero de Sevilla y Bohe-

ZARZUELA.—A las 1 de la madrugada, baile de máscaras de gran moda, a precios de abono.

COMICO.—A las 10,15, El tremendo y Rigollette.

NOVEDADES.—A las 5,45, El ogro. A las 7, El agua del Manzanares. A las 9,15, El santo de la Isidra. A las 10,15, El siglo de oro. A las 11,45, El cotarro nacional.

MARTIN.—A las 6, La trapera. A las 7,15, Las pícaras mujeres. A las 10,30, La fiesta de San Antón. A las 11,30, Programa de Aranjuez.

FRONTON MODERNO.—A las 4 de la tarde y 9,45 de la noche, grandes partidos de pelota entre distinguidas señoritas.

LA BOLA DE ORO.—(San Bernardo, 64).—Music-hall para familias. Orden, buen gusto, moralidad. Selecto espectáculo de variedades. Entrada por la consumación.

REINA VICTORIA.—(Café Restaurante, Ancha, 18).—Grandes conciertos tarde y noche.

CINEMA X.—(antes Noviciado).—Monumental programa.—Grandes novedades.

ROYALTY.—Tarde, a las 6; noche, a las 10.—Cinematógrafo.—Grandioso y escogido programa.

PROYECCIONES.—Recreo de verano el sitio más fresco y de mayor comodidad de Madrid.

GRAN TEATRO.—Palacio del cinematógrafo.—Selectos y escogidos programas. De 5 a 12,30.—Noche: butaca, 50; palcos, 4 pesetas.

CINE FUENCARRAL (Fuencarral, 145). Estupendo programa. (El cine más amplio y ventilado de Madrid).

BARBIERI.—Kursal de variedades.—Secciones 5, 30, tarde y 9, 30, noche.—20 hermosas artistas.

SALON CHANTECLER.—Exito de Chelito.—Secciones a las siete, diez y once y cuarto. A las doce, fiestas artísticas en el cabaret de Chelito.

FRONTON CENTRAL.—A las 4 de la tarde, partido a 50 tantos a paja.

CINEMA ESPAÑA.—Empresa Royalty. Sección continua desde las 4. Butacas, 0,35. General, 0,20. Tarde y noche.

TRIANON PALACE.—Temporada de variedades. Tarde y noche cinematógrafo. Exito inmenso de Raquel Meller.

ROMEA.—Cinema y variedades.—Secciones. A las seis y cuarto y diez y media. Lunes y sábados aristocráticos.

GRAN VIA.—Sección continua de cuatro a una.

«Sindicato de Publicidad».—Barbieri, 8.

donde residan habitualmente aquéllas, donde recibirán su instrucción militar, según se previene anteriormente.

A las cajas de reclutas, se enviarán mantas para proveer de ellas a los reclutas, que las devolverán a su llegada a los cuerpos.

También se dispondrá por los capitanes generales el establecimiento de cocinas en las estaciones que convenga del tránsito para facilitar a las horas oportunas a los reclutas los raciones y desayunos y el establecimiento de servicios de vigilancia al paso de los trenes militares.

También gestionarán de las citadas autoridades que la Guardia civil se haga cargo de los reclutas rezagados en las estaciones y de encaminarlos a su destino, facilitándoles los medios de continuar el viaje, de acuerdo con el jefe de estación, a cargo del vale de pasaje en que van incluidos.

Vestuarios

Los Cuerpos activos no reclamarán el importe de la primera puesta a los presuntos inútiles, ni la entregarán a éstos hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se guardarán en los almacenes de los mismos, excepto las interiores, que podrán usar si así lo desean, con objeto de que al ser licenciados, en su día, puedan marchar con las ropas que trajeron al hacer su presentación y dejen en los almacenes su primera puesta.

La revista de Marzo

Tanto los capitanes generales y comandantes generales de los territorios de Africa, como los jefes de caja y Cuerpo, remitirán a este Ministerio el día 1.º de Marzo próximo los estados y observaciones de la concentración.

Todos los Cuerpos y unidades del Ejército pasarán la revista del mes de Marzo próximo con la fuerza presente en filas que tengan en la indicada fecha.

La Conferencia de la paz

La primera sesión

PARIS 14.—La primera reunión de la Conferencia de la Paz fué señalada para el sábado 18 del corriente Enero, a las dos y treinta, en el Ministerio de Negocios Extranjeros.

PARIS 14.—En la sesión plenaria de la Conferencia, que se celebrará el sábado próximo, el Presidente de la República pronunciará un importante discurso.

Acuerdos del Consejo

PARIS 14.—El Consejo de guerra interallado tomó decisiones relativas a las cláusulas financieras, navales y económicas, así como sobre el abastecimiento de Europa y la restitución del material que se llevaron los alemanes de los territorios franceses y belgas.

Los primeros ministros y ministros de Negocios Extranjeros y de las Potencias aliadas reanudaron a continuación el examen del procedimiento de la Conferencia, que seguirán el miércoles por la mañana.

La primera reunión de la Conferencia de la Paz ha sido fijada para el día 18 del corriente, a las dos de la tarde, en el Ministerio de Negocios Extranjeros.

El sistema de los debates

PARIS 14.—El procedimiento que deberá seguirse en el curso de los debates de la Conferencia de la paz parece que será el siguiente:

La dirección de los debates será encomendada a las cinco grandes potencias Francia, Inglaterra, Estados Unidos, Italia y Japón.

Los delegados de las potencias se distribuirán en determinado número de Comités, en cada uno de los cuales estarán representadas las cinco potencias, tratando especialmente de una cuestión cada uno de estos Comités.

Probablemente, ante estas Comisiones serán llamados los representantes de las pequeñas potencias interesadas en la solución de las cuestiones examinadas.

Las condiciones de cada Comité serán seguidamente sometidas a la aprobación en sesión plena de todas las potencias.

Este procedimiento tendrá la ventaja de adelantar y facilitar mucho la marcha de los trabajos.

Los obreros reclaman

PARIS 13.—M. Clemenceau ha recibido, en presencia de M. Loucheur, a una Delegación de veinte miembros de la Confederación general del Trabajo, que le fueron presentados por los señores Jouhaux, secretario de dicha Confederación, y Merrheim, secretario de la confederación de Metales.

Tratando de las cláusulas obreras internacionales del Tratado de Paz, la Delegación hizo observar que habría inconveniente en que estas cuestiones fueran tratadas por funcionarios.

La respuesta del Gobierno sobre el trabajo abarca tres puntos:

1.º Buscar los medios de asegurar a las mujeres despedidas de las fábricas de guerra la indemnización de licencia pagada por el Estado a sus obreras.

2.º Reorganización del socorro por falta de trabajo, en condiciones que serán determinadas de acuerdo con las diversas organizaciones obreras.

3.º Comienzo en el plazo más breve posible de grandes trabajos públicos que no necesiten el empleo de medios de transporte considerables.

A prorrogar el armisticio

PARIS 14.—El mariscal Foch ha salido para Tréveris con las nuevas condiciones para prorrogar el armisticio.

La entrevista con los delegados alemanes está señalada para mañana miércoles.

EL PROBLEMA DE LA AUTONOMIA

La Comisión extraparlamentaria

A las cinco y cuarto se reunió ayer la Comisión extraparlamentaria para continuar el estudio de la ponencia sobre la autonomía.

A la entrada, el señor Ruiz Jiménez manifestó su creencia de que la discusión comenzaría por la parte relativa a la autonomía municipal, asunto en el que no hay grandes dificultades, puesto que en sus bases generales se encuentran todos conformes.

El señor Pradera fué interrogado también para que aclarase algunos puntos relacionados con la autonomía vasca.

El proyecto referente a las Vascongadas contiene dos bases, y en la Comisión dominan dos tendencias: una favorable a la plena reintegración de los derechos forales, y la segunda a la reintegración, pero con determinadas limitaciones.

El señor Gasset dijo que acudía a la Comisión, no obstante encontrarse indispuerto.

Cree que la labor que resta no ofrecerá muchas dificultades puesto que la cuestión batallona, la de Cataluña, pasó ya.

Añadió que había recibido una carta del presidente de la Diputación de Lérida, carta que por su redacción habrá sido circular a todos los individuos de la Comisión, protestando de la supresión de las Diputaciones catalanas que pide la ponencia, y lo propio que de Lérida han venido protestas de Tarragona y Gerona.

Nosotros—añadió el señor Gasset ya consignamos que esa supresión no debía ser sino por voluntad propia de las provincias interesadas. Como se ve, la protesta es sólo en lo referente a este particular.

El conde de Romanones manifestó que la reunión duraría hasta las nueve, creyendo que hoy podrá dar por terminado la Comisión su cometido.

La reunión terminó a las nueve y cuarto, facilitándose a la Prensa la nota siguiente:

«La Comisión estuvo reunida desde las cinco y media hasta las nueve, examinando el problema de las provincias vascongadas y Navarra, quedando resuelta una base adicional al estatuto regional.

Mañana se reunirá para el estudio de las bases de la autonomía municipal.»

CRIMEN MISTERIOSO

UN HOMBRE DESCUARTIZADO

El Juzgado-instructor siguió anteayer realizando varias diligencias relacionadas con una confidencia facilitada por Domingo Luque, corredor de comercio.

Seguendo tales indicaciones, el Juzgado se personó en la choza donde el hombre embozado en una capa estuvo hablando con la mujer que allí habita, interrogando a ésta, que según nuestras noticias, respondió que, efectivamente, eran ciertas las aseveraciones hechas por el señor Luque.

En vista de esto, el juez dispuso que, tanto el corredor de comercio como la mujer, comparezcan hoy en el Juzgado para declarar nuevamente.

¿Sobre una pista segura?

Por otra confidencia tenida por la Policía, ésta comenzó a indagar de nuevo en una casa del Puente de Vallecas, en la cual se podían hallar datos de interés para encontrar una pista que llevara a las autoridades al descubrimiento del asesinato del descuartizado de Vallecas.

Con los datos que se le habían dado, y después de algunos trabajos de investigación, la Policía logró dar con la casa que se buscaba.

En ella se hizo un detenido y escrupuloso reconocimiento y registro, lográndose encontrar varias ropas manchadas de sangre, no pareciendo estas manchas recientes.

Hecho este importante descubrimiento, se procedió a la detención de los dueños de la casa.

Los detenidos, que son tres, cuyos nombres nos ha sido imposible averiguar, declararon ante el juez, quedando comunicados en la cárcel de Vallecas.

No sabemos cuáles han sido sus declaraciones; pero suponemos que sus manifestaciones no han sido todo lo claras y precisas que requería su situación.

Parece ser que han incurrido en contradicciones de bulto.

Hoy el juez volverá a tomarles declaración para ampliar la de ayer.

Hay alguna confianza en la pista adquirida, esperándose que de ella surjan las probabilidades necesarias para el descubrimiento de los autores del crimen.

La lucha social

En Rusia

Batallones de mendigos

ESTOCOLMO 14.—Comunican de Helsingfors que los rusos que habitan en dicha ciudad han recibido informaciones según las cuales el régimen bolchevquista toca a su término. La derrota infligida a los bolcheviks por el ejército ucraniano ha afectado profundamente a la moral de los bolcheviks, aunque Trotzki haya intentado en esta ocasión desempeñar el papel de Napoleón.

A consecuencia de la derrota fué necesario retirar las tropas de los frentes Norte, Sudeste y Este.

Petrogrado está casi sin guarnición, y ha habido necesidad de formar a toda prisa batallones, llamados «batallones de mendigos».

Las tropas abandonan Estonia y se retiran a Torpar y Narcha.

Según el periódico titulado El Ejército Rojo, de Petrogrado, se esperan en breve sensacionales acontecimientos.

En Alemania

Decadencia extraordinaria

LONDRES 14.—La Central News recibe de Copenhague el siguiente telegrama:

«Según el Taagtsche Rundschau, los soldados que realizaron el asalto del cuartel general espartaquista se apoderaron de Rosa Luxemburgo y de un hijo de Liebknecht.

Si no intenta el Gobierno negociar con los rebeldes, el régimen bolchevquista llegará pronto a su fin.

Han llegado a Berlín más de 3.000 soldados fieles al Gobierno.

Estos soldados no son sino la vanguardia de 20.000 que están acantonados en los alrededores de la capital.

Hacia el final

BERNA 14.—Comunican de Berlín que las tropas gubernamentales se apoderaron ayer de la estación de Silesia, y después de largas luchas, de las fábricas de Raimler y Nariemfields y del campo de aviación de Adlers.

La cervecería Boetzoy, refugio de los espartaquistas, ha sido evacuada en la tarde de ayer.

Las operaciones se consideran virtualmente terminadas; sin embargo, la ciudad no presenta un aspecto normal.

Se libran frecuentes escaramuzas, principalmente en el barrio de los periódicos. Los socialistas de la mayoría, para celebrar el triunfo, organizan diferentes manifestaciones, en las cuales pronunciarán discursos Ebert, Scheidemann y otros jefes.

Radek, detenido

COPENHAGUE 14.—Radek ha sido detenido en la Prefectura de Policía.

Eichorn logró escapar.

Rendición y fusilamientos

BERNA 14.—Spandau ha capitulado, siendo fusilados los jefes bolcheviks.

Han quedado cortadas las comunicaciones con el resto de Alemania.

También han sido derrotados los espartaquistas en Halle por los mutilados de guerra, lo mismo que en Dortmund y en Furtemberg, donde tuvieron que abandonar la redacción del Neues Tageblatt.

Más fusilados

RASLEA 14.—Comunican de Berlín que todos los espartaquistas hechos prisioneros durante los últimos combates comparecieron ante el Consejo de guerra.

Se ha efectuado ya un gran número de ejecuciones.

Todos los saqueadores cogidos en flagrante delito son fusilados.

Setenta y cinco espartaquistas, escondidos en la casa editorial Rosse, que intentaban huir llevándose las máquinas de escribir, fueron fusilados en el mismo lugar por tropas del Gobierno.

En América del Sur

Un complot

MONTEVIDEO 14.—Han sido detenidos cuatro rusos, los cuales han confesado que eran los jefes de un complot que tenía por objeto derribar al Gobierno argentino y al Presidente Irigoyen y substituirlos por el régimen de los Soviets.

La Policía busca a otros cuarenta y dos conspiradores.

Los disturbios en Buenos Aires

PARIS 14.—Telegrafan de Nueva York que los disturbios ocurridos en Buenos Aires continúan y que el Gobierno ha declarado que durante los motines hubo 250 muertos y 700 heridos.

El jefe naval evalúa el número real de víctimas en el doble de estas cifras.

Normalizándose

BUENOS AIRES 15.—La huelga tiende a resolverse.

Han abierto ya los almacenes.

Se ha reanudado parcialmente la circulación de los coches y carros.

En Portugal

Los rebeldes sitiados en Santarem

LISBOA 14.—La calma continúa, excepto en Santarem, donde los insurrectos confiaron el gobierno militar al coronel Jaime Figueirado, comandante del tercer regimiento de artillería.

Fuerzas al mando de Teófilo Duarte se dirigen contra Convilham, donde los rebeldes han provocado gran agitación entre los soldados.

Cunha Leal ha sido nombrado por los insurrectos gobernador civil de Santarem; éste ha ordenado al vecindario civil, cuya mayoría es conservadora, que evacue la población.

La ciudad de Santarem será situada para evitar toda efusión de sangre.

Bolcheviks en derrota

LISBOA 14.—Por falta de asistencia en la Cámara de los Diputados, Machado dos Santos compareció ante el Senado.

La guarnición de Leiva obligó a las fuerzas revolucionarias a retroceder.

Las fuerzas leales tomaron Almeirim, Entrocamento y Covilham, que los revolucionarios abandonaron, dándose a la fuga.

El orden público en Covilham está asegurado.

El destroyer «Guadiana» ha marchado con dirección a Ilhas en comisión de servicio.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Además de las disposiciones que ayer anticipamos, el de hoy publica las siguientes:

Cuerpo Jurídico

Organización.—Se ha dispuesto una nueva distribución de personal en la administración regional, sin variar el total de la plantilla que tenían asignada.

Gratificación.—Se concede la de efectividad al auditor de división don Luis Pellón, al de brigada don Salvador García y a los tenientes auditores don Antonio Díaz, don Fernando Bosch y don Andrés Allendesalazar.

Guardia civil

Ascenso.—Se concede el empleo de alférez (E. R.) a los sargentos don Eduardo Cabrero, de la Comandancia de Segovia; don Balbino Regal, de la de Cádiz; don Sinforiano García, de la del Sur; don Francisco Garrigós, de la de Alicante; don Estanislao Pérez, de la de Palencia, y don Cipriano Moreno, de la de Caballería del 5.º Tercio.

El de mañana publicará las siguientes disposiciones:

Matrimonios

Se conceden reales licencias para contraer matrimonio al capitán de Artillería don Luis Rodríguez Esquerdo y al alférez de Caballería don Manuel de la Prada.

Reserva

Pasa a la reserva con el empleo inmediato el comandante de Caballería don Pedro Aguilár Ponce y Baena.

Supernumerario

Pasan a supernumerario el comandante médico don Luis Ledesma y el capitán médico don Eusebio Mugicas.

Reemplazo

Se concede la situación de reemplazo voluntario al teniente auditor de primera don Francisco Galiay.

Varias disposiciones

Se concede la gratificación de efectividad al profesor primero de Equitación don Juan Gay.

Se declara apto para el ascenso al teniente de Infantería don José Alvarez.

Se concede la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia civil a los tenientes don Juan Valverie y don Martín Ayuso, y de la de Carabineros a don Pedro Jiménez.

En la Presidencia

Dice el conde de Romanones

El presidente del Consejo recibió a medio día a los periodistas en el Ministerio de Estado.

Manifestó que esta mañana había despachado con S. M. el Rey.

Añadió que cree que en la reunión que celebre hoy la Comisión extraparlamentaria dará por terminada su labor, y que mañana o pasado se reunirá el Consejo de ministros para tratar de las cuestiones pendientes.

Por último, dijo que no sabía nada de la anunciada reunión de los conservadores, y que había recibido la visita del agregado militar de la Embajada francesa.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE MARINA

Publica las siguientes disposiciones:

Cuerpo general.—Se concede el pase a la situación de reserva, con arreglo al Real decreto de 18 de Diciembre último, a varios jefes retirados, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio.

Telegrama laudatorio.—Se traslada un telegrama del vicealmirante comandante jefe de las fuerzas navales inglesas del Mediterráneo, en el cual ruega que, por conducto del Ministerio, se haga llegar a conocimiento del capitán de fragata don José Núñez Quijano, de corbeta don Antonio Rogis, don Tomás Sostoa, don Antonio Gascón, don Alvaro Churruca, don

Lorenzo Milá, don Ramón Martínez del Moral, don Lorenzo Moyá, don Gonzalo de la Puerta y don Eduardo Verdía, y teniente de navío don José González Hontoria, don Angel Rizo y don Adolfo Lería, la expresión sincera de su agradecimiento por el tacto y manera eficaz con que han cumplido sus deberes como delegados a bordo de los buques hospitales ingleses.

La libertad condicional en los reclusos de Ceuta

En 28 de Noviembre se ha dictado por el Ministerio de Gracia y Justicia el siguiente Real decreto:

«Señor: Establecida por Real decreto de este Ministerio de 5 del actual la Prisión de Estado de Ceuta, en el Cuartel de Poniente del Hacho, de esta población, se hace necesario proveer a la organización de las instituciones complementarias y de protección de que gozan todas las demás prisiones de su naturaleza, y contribuyen al objeto esencial de la pena tal como es concebida y practicada por las preceptivas de nuestro Derecho.

Una de ellas, importantísima e imprescindible, es la relacionada con el modo de hacer práctica la libertad condicional de los reclusos, estímulo permanente de su conducta disciplinaria y premio debido a la misma, institución que precisa de organismos que intervengan y propongan su concesión, de que la expresada prisión de Ceuta carece por la excepción administrativa y judicial de aquella posesión africana y su reciente establecimiento.

Para satisfacer esta necesidad, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Artículo 1.º En concordancia con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de 23 de Julio de 1914, y el mismo artículo, también de la de 28 de Diciembre de 1916, sobre establecimiento de la institución de libertad condicional y extensión de la misma a las jurisdicciones de Guerra y Marina, se crea en la población de Ceuta una Comisión de Libertad condicional que intervenga y proponga su concesión en los términos que establecen las leyes expresadas y demás disposiciones administrativas que las complementan.

Art. 2.º Formarán esta Comisión: el Juez de Instrucción y de primera instancia de Ceuta, como Presidente; el Alcalde de la localidad, el Párroco más antiguo en la misma, el Director de la prisión, dos vecinos de la población que reúnan las condiciones exigidas por el art. 2.º de la ley de 23 de Julio de 1914 y un Teniente auditor de Guerra y otro Teniente auditor o Auditor de la Armada si existiese, designado por el Comandante general de Ceuta.

Art. 3.º El nombramiento de los dos Vocales vecinos de la población, se hará por el Ministro de Gracia y Justicia, a propuesta de la Comisión de Libertad condicional.

Dado en Palacio a 28 de Noviembre de 1918. ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Roig y Bergadà.»

Frontón Moderno

Mano y raqueta

Sustarra contra Mallavia II, a 16 tantos y a sacar del 5. Los cuatro tantos primeros los mete Sustarra a dos paredes; esto desconcierta un tanto a Mallavia; pero, algo más tranquilo, se apunta tres tantos. Con nuevo juego a dos paredes se apunta el veterano seis tantos más, y, totalmente descompuesto, Mallavia, a duras penas, puede llegar a ocho tantos.

Este partido debe repetirse cuando Mallavia II adquiera mayor familiaridad con las paredes del frontón.

Luego, Chiquita y Luisa ganaron fácilmente a Ursinda y Felka.

Hoy, un gran partido: Angel y Pequeño contra Aguirre y Mallavia II.

ORMA-BIAK

Frégoli, ha muerto

El celeberrimo transformista Frégoli, creador de un género tan imitado y aplaudido, acaba de morir en París, encerrado en un manicomio y víctima de una dolencia cerebral.

En Madrid obtuvo siempre estrepitoso éxito. Se le admiraba y quería; el público llenaba los teatros en que actuaba.

Frégoli, por dos veces fué riquísimo, gracias a su trabajo. Después se quedó pobre; la primera vez, por despilfarrar en prodigalidades su fortuna; la segunda, porque un incendio en el teatro de Nápoles, donde actuaba, destruyó su valioso atrezzo, sus alhajas y una respetable suma de valores del Estado que guardaba en su camerino.

La muerte de Frégoli apesadumbrará a cuantos le admiraron. Con él se pierde una figura artística de alto mérito.

NOTICIAS

Por el bizarro teniente coronel don Acacio Ruiz de la Torre, ha sido pedida la mano de la distinguida señorita Consolación Valera Bracho, hija de nuestro corresponsal en Sevilla, para el joven teniente de Carabineros don Mario Ruiz Taboada, hijo de aquel jefe del Ejército.